



Resolución de Gerencia General N° 006 -2019-OEFA/GEG

Lima, 15 FEB. 2019

VISTOS: El Oficio N° 086-2019-SERVIR/PE, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Informe Técnico N° 009-2019-SERVIR/GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Informe N° 010-2019-OEFA-OAD/URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 018-2019-OEFA/OPP, emitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00069-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **el Reglamento General**), las etapas del proceso de implementación son cuatro y se encuentran reguladas en el "*Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057*", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE (en adelante, **el Lineamiento**);

Que, conforme al Lineamiento, durante la *Etapa 3: Aplicación de la mejora interna*, se establecen los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar y, a partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GPGSC "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", la misma que dispone que el Manual de Perfiles de Puestos se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de la entidades al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la dotación de los servidores de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2018-OEFA/GEG, se aprueba la Determinación de Dotación de servidores civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante el Oficio N° 086-2019-SERVIR/PE, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite el Informe Técnico N° 009-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión favorable al proyecto de Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal e) del Artículo 16° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GPGSC "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", el Manual de Perfiles de Puestos debe ser aprobado por resolución del Titular de la Entidad o por la autoridad competente de acuerdo a su normatividad;

Que, conforme a lo establecido en el Literal c) del Artículo 17° de la Directiva antes citada, el Manual de Perfiles de Puestos es aprobado con un anexo, titulado "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728", que comprende únicamente aquellas descripciones de puesto provenientes del Manual de Organización y Funciones - MOF, cuyas respectivas plazas en el Cuadro de Asignación de Personal se encuentran ocupadas, incluyendo aquellos puestos del régimen del Decreto Legislativo N° 728 que se encuentren en proceso de selección, los que se podrán incorporar hasta antes de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que en Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo de Plazas ocupadas con Régimen 728 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que en Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a fin que continúe con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del servicio civil.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA